

PRÓRROGA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADOS POR EL D.S. 255 (V. y U.) DE 2006 DESTINADOS A DAMNIFICADOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000416

COPIAPÓ, 10 DIC. 2018

VISTOS:

- 1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 4. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
- 5. El Decreto Supremos Nº 716 y Nº 1.050 de 2017 y Decreto Supremo Nº 978 de 2018 todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declara como zona afectada por catástrofe a las regiones de Atacama y Coquimbo.
- 6. La Resolución Exenta N° 715 de fecha 26 de septiembre de 2017, que aprueba informe que define estrategias de aplicación de programas de vivienda en base a definición de polígonos de afectación para las comunas de Chañaral, Diego de Almagro y Copiapó.
- 7. La Resolución N° 783 (S.R.M.), del 01 de diciembre de 2017 que modifica la Resolución N° 715 de 26 de septiembre de 2017.
- 8. La Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 9. El Decreto Supremo N° 43 de fecha 30 de abril de 2018 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

- 1. La Resolución Exenta Nº 786 de fecha 05 de diciembre de 2017, que destina subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. Nº 255 (V.U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la vivienda, destinado al financiamiento de materiales de construcción para Proyectos de reparación de vivienda a 39 familias damnificadas por las inundaciones ocurridas en el mes de mayo del año 2017, en la comuna de Tierra Amarilla.
- 2. En Ordinario N° 3354 de fecha 21 noviembre de 2018, del SERVIU Atacama, solicitan ampliar el plazo de vigencia de la Resolución precedente, por un período de 180 días contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, acompañando un listado de 11 familias.

3. El fundamento de su solicitud, se basa en la necesidad presentada por los beneficiarios de hacer uso en su totalidad del beneficio obtenido y concretar el mejoramiento de la vivienda, y de efectuar el pago al proveedor en lo que concierne al beneficio, para que las familias con subsidios vigentes puedan realizar sus compras con ese proveedor.

RESOLUCIÓN

PRORRÓGASE por 180 días corridos a contar del 05 de diciembre de 2018 a los certificados de subsidio habitacional correspondientes a los damnificados de la Región de Atacama, regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, según el detalle que se expone a continuación:

N°	Nombre Beneficiario	Rut Beneficiado
1	Alicia Del Carmen Morales Estay	5.672.840-6
2	Alicia Del Rosario Aróstica Cortés	9.437.403-0
3	Ángela Jacqueline Rojas Bravo	11.347.482-3
4	Clara Silvia Espinoza Olivares	6.736.633-6
5	Enrique Lincoyan Vergara Collao	8.839.489-5
6	Juan Camilo Delgado Aránguiz	11.188.904-k
7	Luis Antonio Cisternas Gallardo	10.652.994-9
8	Olga Del Carmen Guerra Guerra	4.232.086-2
9	Sandra Mercedes Soto Cortés	8.178.636-4
10	Sandra Paola Patricia González González	11.821346-7
11	Santos Teresita Trinidad Palma Barrios	11.821346-7

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

THE REGION ATACAMA

ANTONIO PARDO KALLENS SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

TRANSCRIBIR A:

- > SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- > Sección Jurídica SRM
- > Oficina de Partes SRM

Nº Interno Jurídica 249 /2018 Ley de Transparencia Art 7/g.